

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* **DEMOCRACIA**

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Y LA NAVE VA

Quizás no es momento de hablar de Justicia, cuando suenan los cañones, o, quizás sea, precisamente, el momento más adecuado. Si defendemos la superioridad moral de los valores de libertad y pluralismo frente al pensamiento único, del diálogo como forma de resolución de conflictos, frente a la violencia del terror, de las garantías de los derechos fundamentales incluso de quienes no los respetan, como signo de la creencia en su naturaleza insita de la persona, debemos actuar en consecuencia. No podemos permitir que el miedo nos lleve a la discriminación de las minorías, que la inseguridad justifique la quiebra de las garantías; pero, sobre todo, no podemos dejar de intentar que el Estado de Derecho funcione, de acuerdo a como el modelo promete. Y todos estamos de acuerdo en que si la Justicia no funciona bien, la garantía de los derechos ciudadanos se convierte en papel mojado.

Ha sido decepcionante la forma en que los partidos políticos mayoritarios han transmitido a la sociedad la poca importancia que dan al Pacto de Estado para la Justicia. El primer acuerdo en desarrollo del mismo fue el sistema de renovación del Consejo; era un buen ejemplo de consenso, en el que ambos partidos mayoritarios cedían parte de sus posiciones, pero, por fin, había una aceptación general. Con deformación profesional diríamos que "más vale un mal arreglo, que un buen pleito".

Y después, el esperpento: desencuentros, retrasos, los miembros del CGPJ como moneda de cambio en la renovación de otras instituciones, la negociación tachada de "chalanceo" en el propio Congreso, su aprobación sujeta a que no haya "rifirrafes" parlamentarios ajenos a la cuestión...

Los partidos han puesto en evidencia que su voluntad de pacto es muy frágil; parecen haber olvidado que el servicio público de la justicia atañe a todos los ciudadanos y que ante ellos tendrán que responder si defraudan sus esperanzas. Pero que, además, ante la guerra que comenzó el 11-9, más que nunca se les exige la defensa de los valores democráticos que encargan, y entre ellos, muy particularmente, conseguir que la Justicia funcione con los niveles de independencia, calidad y eficacia exigibles para el cumplimiento de su papel, esencial en un Estado de Derecho. La decepción que tal actitud ha causado sólo podrá paliar si, recuperando el clima de entendimiento, se inicia de inmediato el trabajo de las Comisiones previstas en el Pacto, y se ponen en marcha, ya, medidas concretas de reforma.

El nuevo GGPJ nace erosionado en su credibilidad, con déficit de mujeres, con carencia de representaciones políticas y profesionales importantes. El ejercicio efectivo de su peso político, en condiciones de Pacto de Estado, en lo que a sus competencias y propuestas legislativas se refiere, marcará la diferencia respecto al espectáculo bochornoso que rodeó su nacimiento.

Para JpD y para los jueces, el proceso también tiene su parte aleccionadora. Sólo las asociaciones aportan proyectos de política judicial, cuya ejecución puede ser controlada y demandada. JpD ha propiciado que sus candidatos cuenten con un contrastado apoyo asociativo. Son argumentos para una campaña de afiliación en la que todos debemos comprometernos. Porque hoy, más que nunca, es tiempo de definirse a favor de una justicia democrática.

SUMARIO

ELECCIONES CGPJ	2
UPF	7
XIV CONGRESO	8
ACTUALIDAD	11
EN LA PRENSA	13
ACTIVIDADES	14
ACTUALIDAD	15

BOLETÍN INFORMATIVO

JUECES *para la* **DEMOCRACIA**

Redacción: Secretariado de Jueces para la Democracia
 Director: Teresa Conde Pumpido
 Coordinación: José Rivas Esteban y E. Rodríguez Núñez Morgado, 3 - 4.º B - 28036 Madrid
 Correo electrónico: juecesdemocracia@retemail.es
<http://www.juecesdemocracia.es>
 Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.
 Imprime: IMPRESIÓN AMORETTI, S.L.
 Depósito Legal: M.21.194-1990

ELECCIONES CGPJ

JpD ELIGE SUS CANDIDATOS

La reforma de la LOPJ, fruto del Pacto de Estado sobre justicia alcanzado por los partidos mayoritarios, obligó al XVI Congreso de Jueces para la Democracia a disponer un sistema de elección de los candidatos a miembros del CGPJ, generando un extenso debate en el seno de la asociación.

En aquel momento Jueces para la Democracia solicitó de los partidos políticos un aplazamiento del proceso de selección de candidatos, hasta después del verano, que se rechazó por la urgencia en la elección de los miembros de los órganos constitucionales, sin duda de alabar, pero que los hechos han desmentido rotundamente.

Como es sabido, el nuevo sistema supone que los grupos parlamentarios dispondrán hasta 36 candidatos para elegir las doce plazas para jueces y magistrados. Esta terna se designa por jueces asociados y no asociados. Estos últimos, aproxi-

madamente la mitad de la carrera judicial, eligen 18 candidatos a través de un sistema de avales personales. Los otros 18 se designan por las asociaciones, salvo que entre los primeros no cubran todos los puestos, caso en que incrementarán los candidatos que proponen las asociaciones.

TRANSPARENCIA

Por dicha razón el XVI Congreso de JpD, celebrado en junio pasado, se centró en elaborar un sistema de elección democrático y transparente, que otorgara a los candidatos electos la mayor legitimidad. La discusión se centró así en los requisitos que habían de reunir los candidatos, el sistema de listas electorales, posibles criterios de elección territorial, número de votos a emitir, etcétera.

El congreso adoptó finalmente la decisión de permitir todas las facilidades a cualquier

miembro de la asociación para presentarse a candidato, sin restricción alguna, y facilitar el ejercicio del derecho de voto de la forma más generosa, sin limitación territorial o en cuanto a los candidatos a escoger.

Respecto a la primero, ninguna limitación se estableció, pese a que se sugirieron algunas, de manera que cualquier miembro de JpD, sin requisitos especiales, ha podido presentarse a las elecciones para designar candidatos. Respecto a la forma de votar, se estableció un sistema de lista abierta, de manera que todos los miembros de JpD al corriente de sus cuotas podrían escoger a cualquier candidato, hasta un máximo igual al número de candidatos y suplentes a elegir. Finalmente el CGPJ comunicó que JpD podría elegir cuatro candidatos y otros tantos suplentes, de manera que los miembros de la asociación han podido optar por hasta ocho nombres.

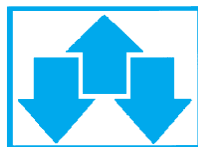
El congreso aprobó, sin nin-

gún voto en contra, un reglamento electoral, y dispuso que, en caso de empate, resultara preferida la candidata femenina, y a igualdad de circunstancias, el de mayor antigüedad en la asociación. Se eligió un comité electoral compuesto por Rafael Flutiers y José Luis Gil Olmo, magistrados de Madrid, y José María Fernández Seijo, del Secretariado.

CATORCE CANDIDATOS

Abierto el proceso un total de 14 magistrados, algunos de ellos integrantes del Tribunal Supremo, se postularon a estas elecciones primarias para elegir candidatos a vocal del CGPJ.

Los miembros de JpD han podido escoger entre tres magistrados del Tribunal Supremo, Fernando Salinas, de la Sala de lo Social, Alfonso Villagómez, de la Sala de lo Civil y José Antonio Martín Pallín, de la Sala de lo Penal. Igualmente se presen-



**COLEX
OPOSICIONES**

PREPARACIÓN DE LAS OPOSICIONES PARA EL ACCESO A LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL

- Régimen de preparación tradicional basado en una relación totalmente individualizada entre el Magistrado o Fiscal preparador y el opositor.
- Temarios propios editados por Colex, permanentemente actualizados.
- Continua información al opositor sobre programas y sus modificaciones, convocatorias y fechas de exámenes.
- La preparación, al ser individual, puede iniciarse en cualquier momento.

Información e Inscripciones:

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS COLEX

C/ Sor Ángela de la Cruz, 6- 5ª planta. • Telf.: 91 581 65 55 / 59 • Fax. 91 581 34 90

e-mail: colexescuela@interbook.net

ELECCIONES CGPJ

AL CGPJ

tagon Montserrat Comas, magistrada de la Audiencia de Barcelona y hasta entonces portavoz del Secretariado de Jueces para la Democracia, Javier Martínez Lázaro y José Antonio Alonso, magistrados de la Audiencia de Madrid y Ángel Juanes Peces, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Otros candidatos fueron Juan Antonio Bandrés, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cataluña, Ignacio Espinosa, de la Sala de lo Social de La Rioja y José Martínez-Arenas Santos, de la Sala de lo Social del País Valenciano.

Entre los jueces de órganos

sección o entrega a coordinadores territoriales. El comité electoral comprobó en cada caso que el voto era emitido por los miembros de la asociación.

ALTA PARTICIPACIÓN

Tras este largo proceso el comité electoral procedió a la apertura de la urna, en presencia de varios de los candidatos y apoderados, resultando un total de 336 votos emitidos, anulándose dos por constar emitidos por el mismo votante, y uno por no estar su emisor al corriente de las cuotas.



Participantes del XVI Congreso de JpD

unipersonales se pudo optar entre Arcadio Díaz Tejera, juez de lo Penal de Las Palmas de Gran Canaria, Gregorio Álvarez, juez de 1ª Instancia e Instrucción de Salamanca, Charo Fernández Hevia, juez de lo Penal de Gijón e Inmaculada Montalbán, juez de lo Contencioso de Granada.

Todos ellos hicieron llegar a los electores sus propuestas y programas electorales, remitiendo correos electrónicos o cartas a los miembros de la asociación, en las que realizaban diversas propuestas, asumiendo la mayoría el programa que JpD ha elaborado para los candidatos al CGPJ.

Durante dos semanas los 401 miembros de Jueces para la Democracia han podido elegir hasta un máximo de ocho de los anteriores candidatos, utilizando medios tan diversos como la entrega personal en la urna sita en la sede, correo electrónico, voto por correo ordinario, voto en reuniones de

El escrutinio supuso que resultaran elegidos los cuatros candidatos más votados: Fernando Salinas, en primer lugar, Javier Martínez Lázaro, José Antonio Martín Pallín y, por último, Montserrat Comas d'Argemir i Cendra, que tuvo igual número de votos que Inmaculada Montalbán, y fue designada en tanto que asociada más antigua.

El comité electoral, tras resolver las reclamaciones electorales, ha comunicado al presidente del CGPJ tal designación, al objeto de que sean tenidos en cuenta por los grupos parlamentarios a la hora de designar los nuevos vocales de ese órgano constitucional.

Hay que destacar de este proceso que Jueces para la Democracia ha elaborado un programa, que la mayoría de los candidatos han hecho suyo, en el que se proponen unas líneas generales sobre la actuación de los futuros vocales de JpD en el seno del CGPJ, y que se reproduce en este mismo boletín.

REGLAMENTO ELECTORAL

Primero. El XVI Congreso de JpD elegirá una mesa electoral compuesta por un miembro del Secretariado y dos asociados que dispondrán del apoyo de la secretaria técnica para la organización y supervisión del proceso electoral. Ese mismo apoyo lo tendrán también los asociados que se presenten como candidatos. Sin perjuicio de la difusión que pueda tener este reglamento tanto en el congreso como por correo electrónico los coordinadores territoriales se ocuparán de comunicar los términos, plazos y extremos de este reglamento a los asociados en su territorio.

Segundo. Al concluir el congreso, es decir, a partir del día 16 de junio, se abre un plazo de siete días para la presentación de candidatos, pudiendo ser propuestos cualesquiera de los jueces y magistrados/as en activo que se encuentren incluidos en el censo de asociados remitido por el Consejo General del Poder Judicial a fecha 1 de junio de 2001. Los candidatos podrán presentarse a título individual o a iniciativa de varios compañeros. La presentación de candidatos se cerrará el día 23 de junio, debiendo presentarse las propuestas por escrito que habrá de llegar a la sede de la asociación por cualquier medio. La mesa electoral confirmará la disposición de los candidatos y realizará la proclamación de los mismos el día 25 de junio.

Tercero. Serán electores todos aquellos asociados que se encuentren al día en el pago de las cuotas. La Secretaría Técnica y los coordinadores se ocuparán de poner en conocimiento de todos los asociados la lista de candidatos abriéndose a partir del día 26 de junio un proceso de elección por cada asociado. La lista de nombres la introducirá en un sobre sin membrete ni identificación de tipo alguno. En un segundo sobre el votante acompañará una copia de su DNI o de su carné profesional así como el sobre de votación. Los sobres deberán entregarse en la sede de la asociación en el horario de oficina, remitirse por correo certificado o por mensajería, o entregarse al coordinador territorial antes de las 15 horas del día 3 de julio. Será válido cualquier modelo voto que se presente por papeleta, fax, correo electrónico o manuscrito.

Una vez conocido el número de candidatos que el consejo atribuya a la asociación en el voto, cada votante podrá incluir hasta el doble de nombres de los referidos por el Consejo al objeto de adaptarse a las exigencias legales. Los coordinadores territoriales se encargarán de remitir los sobres recibidos en las 48 horas siguientes por medio de un servicio de mensajería.

Cuarto. Transcurrido el plazo de 48 horas antes indicado el comité electoral se constituirá en la sede de la asociación y procederá a la identificación definitiva de los votantes e introducirá los sobres en una urna para efectuar el correspondiente recuento, que será público para cualquier asociado.

Quinto. Efectuado el recuento se proclamarán los candidatos que hayan resultado elegidos por la asociación en el número y forma que indique el CGPJ en su comunicación, situando en primer lugar al asociado más votado y por orden de votos los sucesivos hasta el número máximo indicado por el CGPJ. En caso de empate se dará preferencia en el orden de colocación a las candidatas femininas y de persistir el empate al asociado cuya fecha de alta en la asociación sea anterior.

Sexto. La lista se hará pública y se remitirá al CGPJ en la forma que el Consejo establezca.

Séptimo. El comité electoral resolverá en un plazo de 48 horas cuantas reclamaciones y consultas le sean efectuadas.

Octavo. Una vez se haya producido la votación en el parlamento los candidatos de la asociación que fueran definitivamente elegidos como vocales acudirán al Comité Permanente para informar de la actuación del Consejo.

Noveno. Los plazos fijados en este reglamento podrán ser reducidos o ampliados en función de los términos y plazos que establezca el Consejo en su comunicación.

Décimo. Con el plazo mínimo de un año antes de la renovación del CGPJ se efectuarán las reformas necesarias para adaptar los estatutos de JpD a la nueva regulación, garantizando los principios de máxima participación y máxima transparencia en la elección de candidatos asociativos.

ELECCIONES CGPJ

BASES PROGRAMÁTICAS DE JpD ANTE LA ELECCIÓN DEL CGPJ

La firma del Pacto de Estado para la reforma de la Justicia supone un punto de partida para afrontar las reformas pendientes, a fin de ponerla a la altura que demanda una sociedad democrática y avanzada. No tendrá ningún sentido el Pacto de Estado para la Justicia si éste no sirve para que el ciudadano vea resueltos sus conflictos con mayor rapidez, con más eficacia, con más transparencia y con garantías efectivas.

El sistema de proposición de candidatos por parte de las asociaciones judiciales va a permitir que los vocales que finalmente sean designados adquieran un compromiso de gestión y de actuación con los jueces y magistrados de la asociación.

La asociación ha trabajado durante los últimos años acerca del Consejo, su organización, funcionamiento y responsabilidades. Por ello, ofrecemos un programa de mínimos que formulamos como sigue:

1.º Los vocales vinculados a JpD contribuirán a una **gestión razonable del CGPJ** apoyando las iniciativas que permitan:

1. *Consolidar el Consejo como gobierno de un Poder del Estado.*
2. Garantizar que el Consejo sea capaz de *gestionar con razonable agilidad las competencias* que tiene atribuidas hasta ahora y las que pueda asumir en el futuro.

3. *Potenciar al Consejo como motor de las reformas en materia de Justicia*, por lo que deberá generar iniciativas y ser capaz de ofrecer puntos de encuentro, realizando propuestas no sólo al Gobierno, sino también a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

4. *Velar por la independencia judicial* al servicio de la Administración de Justicia para garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la tutela judicial efectiva.

2.º Esa voluntad de colaboración no ha de impedir que el Consejo, como órgano plural, recoja las divergencias de sus miembros y las haga públicas, sobre todo en lo referido a la **motivación de nombramientos**, en la defensa de las garantías de los ciudadanos, en la transparencia y la eficacia de la gestión del Consejo en materia de quejas e incorrecto funcionamiento de los juzgados y tribunales. Cuestiones, todas ellas, vinculadas a la defensa de la Administración de Justicia como servicio público.

3.º El Consejo asumirá un papel protagonista a la hora de **dotar de contenido efectivo el Pacto de Estado sobre Justicia** conforme a los criterios y principios fijados en el Libro Blanco, con especial atención en la promoción de medidas

encaminadas a acabar con las bolsas de asuntos pendientes de juzgados y tribunales y la reducción de las dilaciones indebidas, la agilización de la justicia y su mayor arraigo social.

4.º Se impulsarán las reformas internas que permitan fijar cauces de **responsabilidad por la gestión** tanto del presidente del Consejo como de los vocales, definiendo con claridad, no sólo las áreas de trabajo existentes, sino la determinación de los vocales adscritos a dichas áreas. A tal fin se propiciarán las reformas reglamentarias que permitan una **gestión más transparente** del Consejo.

5.º Se potenciará la **presencia de los vocales en los territorios** a los que quedarán adscritos, en Salas de Gobierno y Juntas de Jueces.

6.º Se dará prioridad en la elaboración y difusión de la **Carta de Derechos del Ciudadano ante la Administración de Justicia**, vinculándola al reglamento de quejas y a los mecanismos de inspección de tribunales y articulando un cauce público sencillo y de rápida respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

7.º Se habilitarán los medios que permitan una **presencia y explicación fluida y comprensible de la labor de los jueces y tribunales ante la sociedad**, habilitando, si fuera preciso, oficinas de relación con los medios de comunicación en las presidencias de

tribunales superiores de justicia.

8.º La reforma de la planta judicial se adaptará a la realidad demográfica y litigiosidad real; habrá de **revisarse el sistema de módulos** como instrumento de fijación de carga de trabajo razonable en los órganos judiciales.

9.º Desde el Consejo se velará por la correcta implantación en juzgados y tribunales de las **reformas procesales** en marcha y las derivadas del Pacto de Estado.

10.º Se potenciará la presencia e implantación de las **asociaciones judiciales** en el seno de la carrera judicial, institucionalizando su presencia en la Escuela Judicial y garantizando los medios económicos y materiales que permitan su consolidación.

11.º **Se apoyará la Escuela Judicial** como centro de formación de los aspirantes a jueces con el fin de que adquieran las herramientas necesarias para ejercer el oficio de juez en la línea del actual plan docente de formación inicial y la mejora de éste en la medida que la experiencia docente de la escuela se consolide, con el objetivo de que los alumnos adquieran los conocimientos, percepción, capacidad decisoria y de motivación, sensibilidad y práctica necesaria para una adecuada formación técnica y humanística antes de su incorporación al ejercicio de la función judicial.

WEB de JUECES PARA LA DEMOCRACIA
<http://www.juecesdemocracia.es>

ELECCIONES CGPJ

UN PROCESO A MEJORAR

Edmundo Rodríguez Achútegui, Magistrado 1ª Instancia nº 10 de Bilbao

La reforma del sistema de elección del CGPJ, que permite la intervención de jueces asociados y no asociados en la selección previa de candidatos, constituye una novedad que, dicen algunos, aúna los defectos del sistema de elección corporativo y democrático. Puede argumentarse, empero, que al tiempo también anuda las ventajas de uno y otro, de manera que incrementa la legitimidad de origen de los candidatos, y los vincula, como exige la Constitución, con la representación parlamentaria de la soberanía popular, que no puede quedar al margen de uno de los tres poderes del estado.

Para empezar, un dato positivo: en su designación han participado buena parte de los jueces a través de las asociaciones, o mediante avales a no asociados. Sin embargo, algunas sombras se proyectan sobre el proceso y su resultado. Respecto al procedimiento, a pesar de toda la premura de antes del verano (que obligó a las asociaciones a improvisar un sistema de preselección de candidatos), el acuerdo se ha demorado hasta octubre, y no porque no hubiera consenso sobre los nombres a escoger, sino porque el partido mayoritario se ha empeñado en un pacto general, mezclando organismos tan diversos como el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas y el CGPJ.

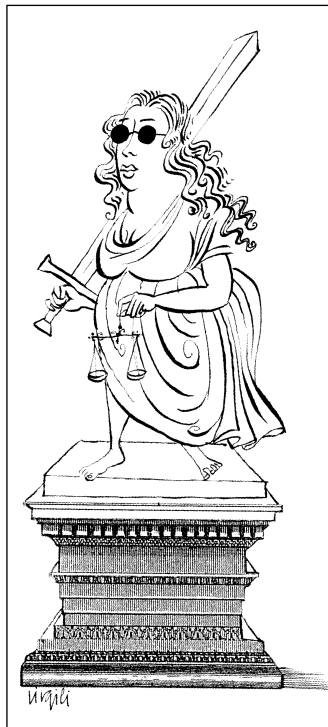
Después unas declaraciones escasamente prudentes del vicepresidente del gobierno, conscientemente reiteradas, han retrasado la designación de los vocales al CGPJ. La apuesta por la justicia, de la que tanto se jacta el gobierno, es según manifiesta su vicepresidente, "un chantaje". Bien empezamos.

OLVIDO DEL PARLAMENTO

Al espectáculo ofrecido con vetos y contravetos, se une el serio déficit de transparencia en la selección de algunos candidatos. No se entiende qué impedimento insalvable existe para que los vocales, sean o no de origen judicial, comparezcan ante el Congreso, de manera que la opinión pública conozca su trayectoria y curriculum, el programa que propugnan, su capacidad y prestigio profesional. Con esta presencia de los candidatos no sólo se incrementaría la legitimidad democrática y constitucional de los vocales, sino que se pondrían en evidencia los perfiles ade-

cuados para formar parte de la institución, corresponsabilizando a todos en el nombramiento de vocales, con el fin de evitar, de paso, que accedan al consejo personalidades como las de quienes contribuyeron poderosamente en el pasado al desprestigio de la institución, porque no parece razonable que sean ya dos los magistrados, luego vocales del CGPJ, condenados por los tribunales.

Otro aspecto criticable es el resultado del proceso, ampliamente difundido por los medios de comunicación, que padece de omisiones flagrantes. Que el órgano de gobierno del poder judicial, según el artículo 122.2 de la Constitución, carezca de una representación suficiente de la abogacía es una irresponsabilidad. Evidentemente todas las



profesiones jurídicas (secretarios judiciales, procuradores, forenses, funcionarios, peritos, graduados sociales...) no pueden tener un representante en el CGPJ. Pero la abogacía es la principal colaboradora de los tribunales, por número e importancia de su función, y su infrarrepresentación, una forma de no involucrarla en la reforma que se pretende.

MENOS MUJERES

Por otro lado, de forma inexplicable, se reduce el número de mujeres de cinco a dos. El grupo

popular no ha propuesto a ninguna vocal, ni la APM, asociación judicial mayoritaria, las ha seleccionado. Se orilla así a un colectivo numéricamente esencial de la carrera judicial, y se da un paso atrás en la lucha por una representatividad suficiente, cuando candidatas de sobrada competencia, que podrían absorber este déficit, son conocidas de todos.

Otro dato para la preocupación: se excluye toda representatividad del nacionalismo vasco. Desde luego, con actos de tal "inteligencia política" (también se les ha apartado, como a CiU, de las demás instituciones a renovar), pronto muchos se rasgarán las vestiduras porque una parte del nacionalismo sostenga no que se va, sino que le echan de España. No hay aquí mucho espacio para reflexionar sobre el particular, pero me parece que pocas comunidades políticas se afirman desde la exclusión.

Tampoco tiene cabida en el próximo CGPJ la tercera asociación judicial, Francisco de Victoria. Esta asociación, que presume de "moderada", pero que se ha constituido en una inagotable cantera de cargos del Partido Popular, puede haber seguido una conducta errática en materia de política judicial. Pero los errores de sus dirigentes no deberían perjudicar a todo el colectivo, pues visto el perfil de algunos candidatos supuestamente "no asociados", que apresuradamente acaban de abandonar puestos de responsabilidad política, es incomprensible que no se haya preferido a alguno de los que proponía esta asociación.

Sobre la labor del CGPJ, Jueces para la Democracia ha propuesto un programa de actuación a sus candidatos, y éstos adquirido el compromiso de cumplirlo. Conociéndolos a todos, estoy seguro de su esfuerzo en tal sentido, que de algún modo vendrá facilitado por el hecho de que la izquierda parlamentaria, e incluso el actual equipo ministerial, hayan hecho suyas muchas de las propuestas aprobadas en los congresos de JpD.

La APM, por el contrario, no parece haber convencido al partido gobernante de la bondad del sistema de elección corporativa del CGPJ, lo pernicioso del sistema de jurado puro, o lo inadecuado de los turnos para el acceso a la carrera judicial. Puesto que serán mayoría, es su actuación futura lo preocupante, si viene marcada por esa frustra-

ción. No le hace falta a este Consejo, visto que ya nace con su prestigio mermado ante el retraso en su elección, que se lo dinamite desde dentro. Ni el poder judicial, ni los jueces, ni por supuesto, los ciudadanos que vienen cada día a solicitarnos tutela judicial, se lo merecerían.

REFORZAR LA INDEPENDENCIA

El futuro CGPJ tiene por delante un importante papel: en tanto que gobierno del poder judicial, ha de reforzar la independencia judicial. En particular, una de sus primeras actuaciones será afrontar la crisis en Marbella, que parece haberse convertido en una isla sin Estado de Derecho. En tanto que órgano político tiene, además, la responsabilidad de exigir al poder legislativo y ejecutivo el cumplimiento del Pacto de Estado sobre la Justicia. El Consejo saliente ha dejado languidecer lo sugerido por el Libro Blanco de la Justicia, y no ha exigido su cumplimiento al poder ejecutivo, y no puede volver a ocurrir otro tanto.

Por eso ha de recuperarse un papel de fuerte contenido constitucional, dada la vaguedad de los términos del Pacto de Estado, convirtiéndose en un impulsor de las reformas que precisa la justicia: en materia de diseño de oficina judicial, nuevo estatuto del ministerio fiscal y, consiguientemente, de la regulación de la acción popular, a favor de la justicia de proximidad, y de una mayor eficacia de la administración de justicia. Y para ello, su actuación debe venir presidida por la transparencia, muy en particular en materia de nombramientos, que deberían ser motivados.

Por último, y sé que los vocales de Jueces para la Democracia tienen una especial voluntad en ello, defender la mejora de las condiciones laborales de los jueces, no sólo en materia retributiva, sino propugnando una carga de trabajo razonable, módulos rigurosos, unificación de las categorías judiciales para que desaparezca el ascenso forzoso, reducción de la edad de jubilación y otras tantas reivindicaciones. Una de las ventajas del nuevo sistema es que podemos confiar que nuestros compañeros, elegidos por todos, quedan así comprometidos. La tarea es impropia, pero si el nuevo Consejo es capaz de ilusionar, contará con la colaboración de muchos.

ELECCIONES CGPJ

EL PACTO DE ESTADO PARA LA REFORMA DE LA ESPERANZA Y DECEPCIÓN

Miguel Carmona Ruano, Magistrado. Portavoz de JpD

La primavera había traído una buena noticia con la firma del *Pacto de Estado para la reforma de la Justicia*. Primero los dos grandes partidos, con su acuerdo inicial, luego otros, con su adhesión, habían convenido en que los juzgados y tribunales españoles necesitaban una reforma sustancial y concordaban también en las líneas generales de esta reforma.

El Pacto venía tras un largo debate y múltiples aportaciones. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) había elaborado en 1997 un *Libro Blanco de la Justicia*, para el que había oído a asociaciones de jueces, de fiscales y de secretarios judiciales, a sindicatos de funcionarios, a colegios profesionales y al conjunto de la carrera judicial a través de las salas de gobierno. Este clima participativo en la elaboración del *Libro Blanco* se plasmó en su aprobación por consenso en un órgano plural como es el CGPJ.

Existía, pues, una amplia coincidencia en el diagnóstico de todo lo que era necesario reformar en nuestra Justicia para alcanzar los niveles óptimos de independencia, calidad y eficacia exigibles en una sociedad como la española de hoy, que en sucesivas encuestas y barómetros de opinión ha venido mostrando una y otra vez su insatisfacción con el estado actual.

CIENTO VEINTIDÓS MEDIDAS

El consenso se extendía también a las medidas que se deberían adoptar para corregir estas insuficiencias. De nuevo el CGPJ y de nuevo en un clima participativo, plasmó estas medidas en 122 *Propuestas para la Reforma de la Justicia*. Algunas de ellas eran, ciertamente, discutibles; pero todas, en su conjunto, fueron aceptadas como punto de partida de la reforma necesaria.

Sin embargo, este impulso renovador parecía haberse agotado en sí mismo. A ello contribuyó la debilidad política

del CGPJ, pero también la propia naturaleza de la mayoría de las propuestas, que sólo podrían llevarse a la práctica mediante modificaciones legislativas que, como tales, escapaban a la competencia del Consejo.

En esta situación, la firma del *Pacto de Estado* suponía retomar el impulso renovador. Los partidos políticos con representación parlamentaria, en quienes descansa en último término la responsabilidad legislativa, asumieron una parte sustancial de las propuestas del CGPJ, se apartaron de otras, formularon legítimamente sus propios proyectos de reforma y elaboraron un documento de consenso. El *Pacto*, desde luego, tiene también sus insuficiencias y sus claros oscuros y se queda, en muchos aspectos, en meras declaraciones de principio que poco significarán a la hora de su concreción. También tiene algunos aspectos francamente negativos, que *Jueces para la Democracia* criticó en su momento. Pero, por encima de todo, representaba una gran esperanza: había un gran acuerdo general sobre los problemas que presentaba la Administración de Justicia, sobre la necesidad de corregirlos y, a grandes rasgos, sobre cómo hacerlo. Era por ello un buen punto de partida para que se llevara a cabo la reforma necesaria y con él se estaba transmitiendo a la sociedad el mensaje de que, por fin, esta reforma se iba a acometer.

Como se sabe, uno de los acuerdos a que se llegó se refiere al sistema de nombramiento de los vocales del CGPJ, cuyo mandato expiraba en julio de 2001. La composición del Consejo no era, desde luego, el único acuerdo: ni siquiera era el más importante. Pero sí era, quizás, es más visible. El CGPJ era el único órgano constitucional cuya formación escapaba al consenso y ello se traducía en un cuestionamiento permanente de su legitimidad, que lastraba sus posibilidades de actuación y el

peso político que, de otro modo, le hubiera correspondido. Por ello, el acuerdo obtenido sobre el sistema de nombramiento representaba la *visibilidad* del Pacto de Estado. El sistema elegido era, en sí mismo, un ejemplo de cómo se podrían afrontar lo que se ha dado en llamar *cuestiones de Estado*: cada uno cediendo parte sus posiciones en aras de una regulación que, seguramente, no satisface por completo a ninguno, pero que tenía la gran virtud de ser aceptado por todos.

RENOVACIÓN EN PLAZO

Y para completar esta función simbólica de lo que representaba la formación del CGPJ dentro del Pacto, el Gobierno entendió que era imprescindible



que el nuevo Consejo se constituyera dentro de plazo, coincidiendo con la expiración del mandato del anterior, a finales de julio. Ello representaría ante los ciudadanos la confirmación de que, esta vez, la reforma *iba en serio* y que, como muestra de ello, se empeñaban a *cumplir los plazos*, cuando la queja más generalizada sobre la Justicia se centra en la lentitud de juzgados y tribunales. Ello obligó a una reforma legislativa concluida batiendo todas las marcas de celeridad y obligó también a que los jueces, sus asociacio-

nes y el propio CGPJ desplegaran una actividad febril contra el reloj para cumplir a tiempo su parte: la propuesta de candidatos judiciales.

El legislador y los jueces habían cumplido. Pese a ello no se produjo la renovación en su momento, para el que incluso se habían previsto plenos extraordinarios del Congreso de los Diputados y del Senado. Dificultades de última hora sobre algún nombre, que al parecer ni siquiera se referían al CGPJ, la impidieron. Pero lo que parecía un desencuentro transitorio se está convirtiendo, con el paso de los días, en un auténtico esperpento.

Quizás quienes lo están protagonizando no sean plenamente conscientes de que precisamente por esta *visibilidad* de la formación del CGPJ, por su condición simbólica, el *impasse* actual sobre el nombramiento de sus miembros está erosionando seriamente la credibilidad del Pacto y arrojando sombras sobre la auténtica voluntad de sus firmantes de afrontar la reforma de la Justicia en el clima de consenso necesario para las *cuestiones de Estado*, que no pueden estar sujetas a continuas modificaciones al albur de cada cambio de mayoría parlamentaria. La formación de un nuevo CGPJ representaba también una especie de "pistoletazo de salida" de las reformas, para las que no se puede colocar al órgano de gobierno del poder judicial en una posición marginal.

QUERELLAS PALACIEGAS

Lo que ha sucedido es, además, especialmente preocupante. Tras el anuncio del gran consenso y las esperanzas que había generado, en la primera ocasión de ponerlo en práctica todo salta por los aires y lo hace, encima, por lo que aparece ante la opinión pública como querellas palaciegas, en las que el órgano de gobierno del poder judicial queda relegado al triste papel secundario de moneda de cambio. Desde luego,

DE LA JUSTICIA:

si lo que pretendía era dar la imagen de que el estado de cosas en la Justicia iba a empezar a cambiar, difícilmente se podía haber hecho peor.

La persistencia en la paralización está produciendo, además, no sólo el descrédito del Consejo General del Poder Judicial, que el Pacto tendía a remediar, sino que cuestiona la propia viabilidad del sistema acordado de nombramiento de sus vocales, que fue aceptado en cuanto suponía un punto de encuentro entre las posiciones hasta entonces enfrentadas, pero cuya ineficacia obligaría a las asociaciones judiciales a replantear tal aceptación y su propio papel en él.

¿Qué queda, entonces? Pues, obviamente, la necesidad de recuperar cuanto antes el clima de entendimiento que posibilitó la firma del *Pacto de Estado*. Vencido ya el mandato del actual Consejo, con los vocales actuales "con las maletas hechas", incapacitados para cualquier proyecto de futuro, y con los vocales anunciados que no saben si llegarán a serlo, incapaces también por ello de elaborar programa alguno, el CGPJ y, con él, el propio Pacto no hará sino deteriorarse un poco más cada día que pase.

Urge, en suma, volver al camino que se había empezado a andar, lo que pasa, en primer lugar, por recuperar la seriedad y la responsabilidad sobre la posición constitucional del CGPJ, desvinculando el nombramiento de sus miembros de los problemas que puedan existir en la composición de otros órganos, por iniciar el trabajo de las comisiones previstas en el Pacto de Estado y por retomar de inmediato el trabajo de concreción y puesta en marcha de las medidas de reforma.

No parece excesivo señalar que, cuando se ha generado una gran esperanza entre los ciudadanos, difícil será que éstos, si la esperanza se frustra, no acaben pasando factura a quienes descubran como responsables del desajustado.

CARDENAL APARTA AL FISCAL QUE SOLICITÓ LA IMPUTACIÓN DEL MINISTRO PIQUÉ

Es conocido que el fiscal Bartolomé Vargas planteó solicitar que el ministro Piqué declarase en el caso Ertros como imputado por diversos delitos ante el Tribunal Supremo, y que la Junta de Fiscales del Tribunal Supremo apoyó de forma casi unánime la propuesta.

Lo acontecido posteriormente es sabido, pero ahora el fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, con la colaboración del fiscal Aranda, jefe directo de Vargas, ha decidido su traslado a otra sección de la Fiscalía del TS, de modo que no podrá intervenir en dicho procedimiento, ni participar en los debates que tengan lugar sobre el asunto en que intervinó.

El Secretariado de la Unión Progresista de Fiscales ha denunciado tal actuación de Jesús Cardenal, por considerarla "insólita y sin precedentes". En un comunicado hecho público el pasado septiembre, se denuncia que no ha habido disidencia del fiscal Vargas con el inmediato jefe Aranda, sino justo lo contrario, es decir, que Aranda disiente del parecer casi unánime de su sección.

IMPUNIDAD GUBERNAMENTAL

Dice el comunicado que "el fiscal general del Estado con este acuerdo dificulta, objetivamente, la investiga-

ción judicial sobre Piqué tomando una medida de naturaleza represiva" y pretende "el silencio y la pasividad del Ministerio Fiscal en los procesos contra quienes gobiernan".

Denuncia la UPF que para ello se llega "hasta límites inconcebibles", sacrificando "los principios constitucionales de objetividad e independencia con que deben actuar los fiscales", principios atendidos por el fiscal Vargas.

Insisten los fiscales progresistas que Jesús Cardenal "cierra el círculo de protección al Gobierno intentando evitar cualquier iniciativa de la Fiscalía Anticorrupción", a cuyos miembros "prohíbe cualquier actuación que no esté personalmente autorizada por él mismo", lo cual ahonda una crisis del ministerio público "que tiene su causa última en el Gobierno y en particular en el ministro de Justicia".

DIMISIÓN DEL FISCAL GENERAL

Por todo ello solicita la UPF la dimisión de Jesús Cardenal, la urgente convocatoria del Consejo Fiscal para dar cumplimiento, por analogía, al artículo 23 del Estatuto Orgánico, y exige que esta medida sea rectificadora para que el fiscal Vargas sea repuesto en la sección donde estaba adscrito.

Por último recuerda a los

partidos firmantes del Pacto de Estado sobre la Justicia "que la decisión del fiscal general del Estado pone en crisis dicho Pacto, es radicalmente incompatible con una construcción democrática del Ministerio Fiscal y afecta muy negativamente a la credibilidad e independencia de la Administración de Justicia".

JpD: LEGÍTIMA SOSPECHA

Al mismo tiempo, el portavoz de Jueces para la Democracia, Miguel Carmona, recalca que la medida de apartamiento del fiscal Vargas incrementa las legítimas sospechas de los ciudadanos sobre la actuación del señor Cardenal en el asunto Ertros.

"Es muy negativo que la actuación del Ministerio Fiscal, en un asunto de esta trascendencia, se aleje de la imagen pública de legalidad e imparcialidad que, constitucionalmente, debe presidir su actuación", según el portavoz de JpD, quien también afirmó que es necesario asegurar estatutariamente la autonomía del Ministerio Fiscal, lo que cobra especial importancia en la perspectiva de que se le atribuya la instrucción penal, o como mínimo, de que se incrementen sus funciones en esta fase procesal, como apuntan todos los indicios de las reformas anunciadas.

UNION PROGRESISTA DE FISCALES
<http://www.upfiscales.com>

NUEVOS RETOS DE LA JUSTICIA: UNA MANO ABIERTA

Este año la cita congresual de Jueces para la Democracia ha sido en Canarias. Por primera vez un congreso de la asociación se celebra en este archipiélago, cuya sección ya organizó el año anterior un congreso territorial que constituyó un rotundo éxito.

Con tal precedente se ha celebrado el XVI Congreso de Jueces para la Democracia, los días 14 y 15 de junio en Las Palmas, en el que, pese a la dificultad de desplazamiento, participaron 120 jueces y magistrados de toda España. Acudieron también a la cita representantes del CGPJ, de la Magistratura europea y del Ministerio Público portugués, de asociaciones de jueces y fiscales, de las universidades de Las Palmas y La Laguna, de la Federación de Ecologistas Ben Magec, así como de instituciones, entidades colaboradoras y de ONG'S.

El lema del congreso fue "Nuevos retos de la Justicia:

una mano abierta". Para dirigir los debates fue elegido Antonio Castro, presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas, acompañándole en la mesa Miguel Aramburu, juez de Redondela (Pontevedra), y Joaquín Astor Landete, magistrado de Tenerife.

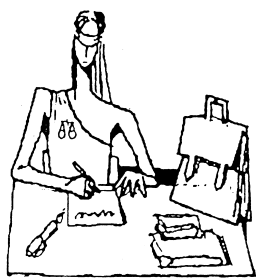
En primer lugar se expuso y debatió sobre el Pacto de Estado para la Justicia, siendo objeto de discusión el documento elaborado por el secretariado: "Notas sobre el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia y su incidencia en el modelo de CGPJ".

FOROS DE DEBATE

Durante el congreso se constituyeron dos foros de debate, a través de una primera una mesa redonda sobre medio ambiente, moderada por Luis Manglano, magistrado de la Sala de lo Contencioso del TSJ del País Valenciano, en la que par-



CURSO DE PREPARACION PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL POR EL CUARTO TURNO



FUNDACIÓN Antonio Carretero

Cursos de preparación
para el ingreso
en la carrera judicial
por el cuarto turno

La Fundación "Antonio Carretero" cuenta con un programa propio de preparación para el acceso a la carrera judicial por el cuarto turno.

Diseñado atendiendo a la entrevista que deben pasar los aspirantes, intervienen jueces y magistrados especialistas en cada una de las jurisdicciones.

Existen cuatro grupos de trabajo: penal, social, civil y contencioso-administrativo en relación a las especialidades requeridas para el ingreso por el cuarto turno.

Las clases son los jueves de 17 a 20 horas.
Para más información:

Fundación Antonio Carretero
Núñez Morgado, 3 4º-B
28036 Madrid
Tels: 91 314 19 64 y 314 01 38
Fax: 91 314 27 52
E-mail: fundantoniocarretero@retemail.es

MEDEL DENUNCIA A BERLUSCONI

MEDEL, asociación de agrupa a varios miles de jueces y fiscales en Europa, acaba de hacer pública su desaprobación a la actuación del primer ministro italiano, Silvio Berlusconi, por haberse "autoamnestiado" al conseguir que el Parlamento apruebe una ley cuyo único contenido consiste en invalidar las pruebas reunidas contra ellos en los procesos que se les siguen.

Sostiene MEDEL que "la nueva ley está redactada de modo que numerosos procesos en curso en Italia contra delincuentes financieros internacionales corren peligro de seguir la misma suerte".

La asociación de magistrados europeos se pronuncia así contra la que califica de "apropiación de los instrumentos del Estado por el jefe de un gobierno que, para buscar su inmunidad ante el riesgo de una condena personal, no duda en poner en peligro el auxilio judicial internacional, y ello en un momento en que la lucha contra las acciones terroristas hace aún más necesaria una colaboración eficaz entre las distintas Justicias nacionales".

Por dicha razón afirma MEDEL que no pueden aceptarse leyes aprobadas *intuitu personae*, ni leyes que protejan a la criminalidad organizada, declarando que "denunciará por todos los medios de que disponga este atentado contra la Justicia y contra los ciudadanos". Más información en: medel.secr@wanadoo.fr

participaron José Suay Rincón, profesor de Derecho Administrativo de la ULPGC, Eugenio Reyes Naranjo, secretario general de la Federación Ecologista Ben Magec, Adrián Salazar, fiscal de Medio Ambiente del TSJ Baleares, Roque Calero, profesor de Ingeniería ULPGC y director del Instituto Tecnológico de Canarias y José Ramón Serrano Piedecabras, profesor de Derecho Penal de la ULPGC.

La segunda mesa redonda tuvo como tema "Mundialización y multiculturalidad" y fue moderada por Estrella Blanes, magistrada y miembro del Secretariado de JpD, participando Antonio Cluny, magistrado portugués, Angela Sierra, profesora de Historia de la Universidad de La Laguna, el poeta Pedro Lezcano Montalvo, Antonio Serrano, profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Barcelona, y el jesuita Esteban Velásquez, miembro de la Red Abolición Deuda Externa.

Durante el desarrollo de las sesiones se presentaron por los coordinadores de las distintas comisiones y de las secciones territoriales las siguientes propuestas de resolución sobre las "Necesidades de la Justicia en Canarias", "Contra la Justicia de 2.ª clase: unificación de categorías", "Subcontratación laboral, Convenios Colectivos y Modificación del artículo 330 de la LOPJ" y "Reformas Procesales (Juzgados de Familia)".

Buena parte del congreso se dedicó a la regulación del sistema para la elección de precandidatos a vocal del CGPJ, ya que la reciente reforma de la LPJ obligaba a establecer la forma en que se realizarían las elecciones en el seno de la asociación.

En la clausura del XVI Congreso se contó con la presencia del secretario de Estado de Justicia, el viceconsejero de Justicia, el presidente del Cabildo insular de Canarias, el alcalde de Las Palmas, representantes del CGPJ, de la Unión Progresista de Secretarios, Unión Progresista de Fiscales, Asociación profesional de la Magistratura y Asociación Sindical dos Juízes Portugueses.

CONTRA LA JUSTICIA DE SEGUNDA CLASE: UNIFICACIÓN DE CATEGORÍAS

El XVI Congreso de Jueces para la Democracia aprobó una moción contra el ascenso forzoso y a favor de la unificación de las categorías de juez y magistrado, que apoyaron la unanimidad de los congresistas:

"El último ascenso forzoso de jueces a la condición de magistrado, caracterizado por la falta de claridad del CGPJ en las razones por las que, previamente, algunas plazas servidas por jueces se convierten en plaza de magistrado, cómo se admite a quien previamente había renunciado, la falta de publicidad en los acuerdos que lo deciden y de las razones por

Los ciudadanos de los pueblos y localidades de menor tamaño no tienen que padecer que sus juzgados siempre sean servidos por jueces en fase de formación, que cuando alcanzan cierto grado de experiencia, son trasladados a grandes ciudades para actuar como magistrados.

Además, el traslado forzoso crea situaciones de provisionalidad. Unos jueces son trasladados a Comunidades Autónomas en las que no tienen arraigo, y otros que quieren ir a ellas, tienen que dirigirse a otras diferentes. A los dos años, cuando cesa la prohibición de solicitar tras-

mitiva para la gestión de la oficina judicial.

El pasado mes de mayo el Secretariado de Jueces para la Democracia volvía a dirigirse al CGPJ, por enésima vez, para reclamar transparencia y claridad en la gestión de las promociones a magistrado. En ese mismo sentido, y para evitar que tal situación se reitere, el XVI Congreso de Jueces para la Democracia reclama:

1. Que se cubran todas las vacantes judiciales, convocando plazas suficientes para atender las necesidades existentes.
2. Que se mantenga y no se dificulte el acceso a la carrera judicial por los llamados 'tercer' y 'cuarto' turno, que permiten la incorporación de juristas con amplia experiencia profesional.
3. Que se unifiquen las categorías de juez y magistrado, sin perjuicio de que algunos órganos jurisdiccionales, como sucede ahora con ciertos destinos, sólo puedan ser atendidos por jueces con una experiencia mínima, lo que no puede suponer que quien la alcance sea obligatoriamente desarraigado de su plaza.
4. Mientras se alcanza este objetivo, se propone la supresión del ascenso forzoso, de modo que los jueces con más de tres años de antigüedad puedan optar a las plazas servidas por magistrados que hayan quedado desiertas tras sus cursos de traslado."



las que unas plazas se ofertan y otras no, ponen en evidencia lo que Jueces para la Democracia viene denunciando desde hace tiempo: el absurdo de la división de categorías de juez y magistrado.

Esta decisión ha generado una justicia de segunda clase, la que se ofrece en pequeñas localidades a las que están abocados los jueces de ingreso, que siempre cubren esos juzgados, pues cuando adquieren experiencia suficiente son ascendidos a la condición de magistrado.

lado, piden el retorno al destino que deseaban, con lo que fracasa el efecto perseguido, es decir, que se cubran ciertos destinos poco solicitados.

Por último, el ascenso forzoso genera un fuerte desarraigo familiar y social de los jueces, que al ver apartados de su entorno y familia, viven esta situación de forma traumática, casi como un castigo, de modo que afrontan su estancia en el juzgado de 'ascenso' con una sensación de interinidad nada po-

XVI CONGRESO

REFORMAS PROCESALES JUZGADOS DE FAMILIA

El XVI Congreso de Jueces para la Democracia también adoptó la resolución de solicitar la mejora de los Juzgados de Familia, cuya labor tiene honda repercusión social, reclamando en particular:

1.º Fomentar y propiciar la **especialización** de la Jurisdicción Civil de Familia, de manera análoga a la Jurisdicción Penal de Menores, mediante:

a. Atribución a estos órganos de casi la totalidad de las materias contenidas en el Libro I del C. Civil (De las Personas). La competencia material de los Juzgados de Familia abarcaría así: Título IV (separación, divorcio y nulidad matrimonial y medidas derivadas, provisionales y definitivas); T. V (paternidad y filiación); T. VI (alimentos entre parientes); T. VII (relaciones paterno filiales); T. IX (de la incapacitación); T. X (de la tutela, curatela y de la

guarda de menores o incapacitados).

Tal competencia se correspondería con los procesos contemplados en el Título Primero del Libro IV de la vigente LEC (arts. 748 al 781), sin olvidar lo contemplado en el capítulo II del Título Segundo del citado Libro en cuanto a la competencia de los Juzgados de Familia en materia de liquidación de regímenes económicos matrimoniales, sociedad de ganancias y régimen de participación (arts. 807 al 811) y equivalentes autonómicos.

b. La competencia territorial de estos juzgados se extenderá, en aquellos casos en que resulte necesario, a varias demarcaciones judiciales, descargando en definitiva de estos asuntos a los Juzgados de Primera Instancia. Ello igualmente conllevaría la centralización de los recursos humanos y mate-

riales, sin generar discriminación.

c. Creación de Salas Especializadas de Derecho de Familia en todas las Audiencias Provinciales, con posibilidad de que en aquellas provincias donde no existan volumen de asuntos suficientes, la Sala o Sección que conozca de ellos extienda además su competencia a otras materias propias del ámbito civil.

d. Especialización y formación de los jueces y magistrados de la Jurisdicción Civil de Familia, al igual que se ha producido en la Jurisdicción Penal de Menores.

IGUAL TRATO NO CASADOS

e. En la actualidad existe en el aspecto procesal y en el sustantivo una clara discriminación entre las parejas casadas y las no casadas: las primeras gozan de una normativa expresa y amplia y las otras de una regulación fragmentaria y dispersa. Todavía no ha cuajado ningún proyecto legislativo a nivel estatal que haya conseguido erradicar esa negativa diferencia. Desde aquí, por tanto, se insta al legislador estatal para que actúe con responsabilidad y culmine un proyecto que ponga fin a esa discriminación, el cual necesariamente deberá extender su contenido normativo a las parejas de orientación homosexual, reformando en lo que proceda los distintos textos legislativos: Código Civil, LEC, etc. Se destaca y pone como ejemplo la iniciativa catalana que ha culminado con la publicación de la Ley 10/1998 de 15 de julio, de uniones estables de parejas, así como las más recientes de la comunidad aragonesa con la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas y la Ley de la Comunidad Foral Navarra 6/2000 de 3 de julio para la igualdad jurídica de las parejas estables (BOE 6 de septiembre de 2000).

2.º Dotación a los Juzgados de Familia de **equipos técnicos especializados en materia de protección de menor**. Se precisa una clara definición de tales equipos en cuanto a su ámbito de actuación, personal integrante y organización interna.

3.º De igual manera se hace necesaria la **especialización de los fiscales**, que deberían tener dedicación exclusiva en materia de protección del menor.

4.º Mejorar y facilitar el acceso a la asistencia jurídica en esta materia, sobre todo en cuestiones relacionadas con la protección de menores (**letrados de oficio especializados**).

SERVICIO MEDIACIÓN FAMILIAR

5.º Fomentar la creación y el desarrollo en todo el territorio nacional de **servicios de mediación familiar** (Recomendación 1/1998 del Consejo de Europa).

6.º Fomentar la creación y desarrollo en todo el territorio nacional de los denominados "puntos de encuentro familiares" como cauce idóneo para solventar la difícil problemática que se pueda presentar en materia de derecho de visitas y comunicación entre hijos menores y progenitor no custodio.

En definitiva, se considera recomendable que los juzgados y tribunales que conozcan de estas materias tiendan a especializarse, con el fin de conseguir una justicia, no sólo más rápida y eficaz, sino también de más calidad. Si bien, mientras se lleva a cabo esta labor, deberán las instituciones competentes procurar que todos los órganos judiciales que ahora conocen de esta materia cuenten con los medios técnicos e instrumentos necesarios para poder desarrollar su función debidamente y sin retraso.

JUECES *para la* DEMOCRACIA

INFORMACION Y DEBATE

G. Pisarello, Ferrajoli y los derechos fundamentales. **J. I. Lacasta Zabalza**, La obra de Castán Tobeñas. **I. Gutiérrez Gu-tierrez**, Constitución y derechos de los extranjeros. **F. Nieto Martín**, Expulsión de extranjeros. **A. Greppi**, ¿Hay alternativa al formalismo de los juristas? **P. Allegue**, Sobre el concepto de ciudadanía. **F. Eguaras Mendiri**, Corporativismo. **A. Kemelmajer**, Las acciones positivas. **F. de P. Blasco Gasco**, Derecho judicial y derecho jurisprudencial. **R. Blázquez y J. M. Fernández Seijo**, Aplicación de la LEC en los juzgados mixtos. **A. Ruiz**, Por un compromiso del juez latinoamericano.

41

julio/2001

ACTUALIDAD

CONTRA LA EXPULSIÓN ARBITRARIA DE LOS "SIN PAPELES"

Ante la instrucción del fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, sobre expulsión de extranjeros que delincan, hecha pública en julio pasado, Jueces para la Democracia ha denunciado por su carácter global e indiscriminado las instrucciones dadas a los fiscales.

El portavoz del Secretariado de Jueces para la Democracia, Miguel Carmona, ha resaltado que la previsión legal no autoriza a una instrucción como la elaborada por la Fiscalía General, ya que existe jurisprudencia, fijada incluso por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que "hace depender la expulsión del tipo de delito que se comete, examinando caso por caso, y del arraigo de quien lo comete, pues la expulsión automática en delitos

menores puede vulnerar el derecho fundamental a la intimidad y la presunción de inocencia".

Recordó el portavoz de JpD que incluso puede ser contraproducente para la investigación judicial, como ocurrió "con la expulsión masiva de extranjeros sin papeles que viajaban hacinados en una furgoneta detenida en Mijas (Málaga), con lo que desaparecieron los testigos y no pudo investigarse a las mafias que transportaban emigrantes".

Miguel Carmona considera "reprochable" lanzar desde la Fiscalía General el mensaje de que "inmigración es igual a delincuencia". En el mismo sentido se ha pronunciado la Unión Progresista de Fiscales.

Seguros de automóviles especial para magistrados y jueces

(CONTRATADO CON COMPAÑÍA LÍDER EN EL SECTOR)



Andrés Cedrón Correduría de Seguros, S.L.

P.º de la Habana, 26. 28036 Madrid

Teléfonos: 91 564 55 55 - 91 564 56 15

Fax: 91 563 81 37

Correo electrónico: ACEDRONSEGUROS@terra.es

- **Bonificación automática del 30%, sobre prima de tarifa.**
- **Sin justificación de bonus-malus.**
- **Sin tener en cuenta edad ni fecha de carnet de conducir.**

Si va a adquirir un nuevo vehículo o quiere comparar con su actual seguro, puede consultarnos por teléfono, fax o correo electrónico, facilitándonos los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento y carnet del conductor.
- Marca y modelo exacto del vehículo.
- Localidad y provincia donde circula el vehículo.
- Teléfono de contacto.

Le daremos cotización, de distintas garantías, sin ningún compromiso por su parte.



DIJUSA

LIBROS JURIDICOS

www.dijusa.es
visite la mayor biblioteca
ON-LINE

!! ULTIMAS NOVEDADES !!

La Inmatriculación de Fincas en el Registro de la Propiedad

Su regulación actual

(Régimen Civil, Administrativo y Fiscal)

Concheiro del Rio

Registrador de la Propiedad

Importante publicación donde se tratan los conceptos de las distintas formas de acceso al Registro de las Fincas (**Inmatriculación**)

Análisis exhaustivo del **expediente de dominio** con su problemática. **Certificaciones administrativas de dominio, actas de notoriedad, documentos privados y de la usucapión o prescripción administrativa**, señalando que se trata tanto de los **documentos privados** como de la **usucapión**, incluida la **prescripción tributaria**.

1.206 págs. 19.231 ptas.

El Contrato de Préstamo y Crédito

Jurisprudencia y Doctrina Española

**Carlos Fdez-Arias Shelly
Carlos y José Fdez-Arias Almagro**

Abogados

Obra estructurada en 2 vol. En el primero se desarrolla el **Préstamo Civil y Mercantil** en una visión práctica. En el segundo se analiza la naturaleza del **Crédito Ordinario** en el campo de las instituciones de crédito. Ambos volúmenes contienen detalladas citas bibliográficas y comentarios, así como la jurisprudencia más relevante sobre dichas materias y la legislación aplicable.

Tomo I Préstamo.

Tomo II Crédito: Ordinario,
Sindicado, Documentario y al Consumo

2 Vol. 1.145 págs. 19.530 ptas.

La Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil

Cortés Domínguez y Moreno Catena
Coordinadores

Se trata de un importante análisis de la nueva L.E.C. en el que destaca su carácter práctico y detallado. Sus autores, todos ellos Catedráticos de Derecho Procesal con gran experiencia en la actuación ante Juzgados y Tribunales, no se limitan a hacer simples comentarios al articulado, sino un estudio sistemático y en detalle que despeja cualquier duda planteada por la reciente regulación. Cada tomo incluye un importante número de formularios para el desarrollo práctico de la actividad procesal como ayuda al profesional en sus primeros contactos con esta Ley, pues no sólo responden a las normas legales, sino que además permiten entender algunos aspectos oscuros del nuevo proceso.

5 tomos 1.344 págs. 18.269 ptas.

DIJUSA C/ Conde de Serrallo 13 28029 Madrid. Telf. 902 22 66 00

precios sin IVA



ADAMS
www.adams.es

ADAMS

*Centro permanente de preparación
de Oposiciones y Cursos Profesionales*

*Trabajo indefinido
Jornada continua
Promoción profesional*

**Administración
de Justicia**

1.748 plazas

799 Auxiliares
(Graduado Escolar)

480 Agentes
(Certificado Escolar)

469 Oficiales
(BUP)

CONVOCADAS
Abierto plazo instancias

**Cursos
Profesionales**

Informática / Internet

*Experto en Internet Empresarial
Diseño Profesional Páginas Web
Marketing y Comercio Electrónico
Ofimática: Office 2000
Diseño gráfico y autoedición*

Administración Empresas

*Nóminas, S. S. y Práctica Laboral
Experto en Gestión Contable
Experto en Gestión Tributaria
Dirección Laboral y de RR.HH.
Gestión de Marketing Empresarial
Gestión Inmobiliaria*

Compendios Legislativos

Volumen I

Disposiciones más importantes de Organización Judicial, Procedimiento Civil y Procedimiento Penal (19 disposiciones básicas, entre ellas: Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley de Enjuiciamiento Criminal, etc.).
Precio: 28,25 E - 4.700 pts.



Volumen II

Disposiciones más importantes de Procedimiento Contencioso Administrativo, Procedimiento laboral y otros (21 disposiciones, entre las que destacan: Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley de Procedimiento Laboral, Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, etc.).
Precio: 22,24 E - 3.700 pts.



Jueces del 3^{er} turno

Fruto del acuerdo de colaboración entre Jueces para la Democracia, la Fundación Antonio Carretero y Centro de Estudios Adams, se ha realizado en coedición, la colección de libros que desarrolla el programa de temas para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez (tercer turno).



Temas de civil desarrollados conforme a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de marzo.

Sistemas de Preparación:

Textos completos y actualizados (4 volúmenes)

- Volúmenes sueltos: 78,13 E (13.000 pts)
- Modalidad Conjunta: (4 volúmenes): 282,48 E (47.000 pts)

Preparación OnLine (en internet) con todos sus servicios

- Con temarios: 300,51 E - 50.000 pts.
- Sin temarios: 180,03 E - 30.000 pts.

Madrid: Ayala, 130 ☎ 91 575 34 01 · Barcelona: Bailèn, 126 ☎ 93 476 66 00

Valencia: Pl. Mariano Benlliure, 5 ☎ 96 394 24 28 · Sevilla: Lineros, 8 ☎ 95 450 03 65

EN LA PRENSA

LA ABLACIÓN SEXUAL, UNA MUTILACIÓN PUNIBLE

Joan J. Queralt, Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Barcelona

Los medios de comunicación reflejan de un tiempo a esta parte la existencia en determinados sectores de nuestros nuevos convecinos de una práctica aberrante como es la ablación del clitoris. Poco discurrir es necesario para constatar que la inmigración masiva puede generar algún conflicto cultural grave. Pero en nuestra condición de anfitriones hemos de hacer gala de la máxima tolerancia. Nuestros nuevos conciudadanos, por su parte, han de hacer un fuerte, aunque no siempre fácil, esfuerzo de adaptación. ¿Hasta dónde puede llegar la tolerancia?

Nuestra cultura se basa en el individuo y sus derechos inalienables. Algunos de estos planteamientos, empero, tienen poca solera; se remontan a la segunda posguerra mundial; por ejemplo, en Francia la mujer vota desde 1946. Igual que otros anacrónicos excesos por nuestros lares, la ablación no es ni mucho menos una práctica extendida en la cultura musulmana; es más, no pocos estados la prohíben y castigan penalmente. En esta época de regresiones selectivas, no es de extrañar que algunos fundamentalistas practiquen estas y otras barbaridades desafiando a sus estados o con su aquiescencia, tras haberlos ocupado.

Dicho esto, ha de quedar claro que, sin tocar una línea de nuestro Código Penal y sin forzar un ápice su literalidad, la ablación del clitoris constituye un delito contra la integridad física y moral. En principio, tres son las alternativas en juego: las lesiones graves, con pena de cárcel de seis meses a tres años;

la mutilación de órgano principal, con pena de prisión de seis a doce años, y la mutilación de órgano o miembro no principal, con pena de tres a seis años de privación de libertad.

HAY MUTILACIÓN

Las lesiones graves, sorprendentemente, no son un delito grave, sino menos grave, y normalmente, cuando se consideran delito, se castigan como lesiones de menor entidad, con arresto de 7 a 24 fines de semana o multa de 3 o 12 meses: una bicoca. Si se apreciaran lesiones graves, podría estimarse una agravación de la privación de libertad de hasta cinco años cuando la víctima sea menor de 12 años o incapaz. Sin embargo, no creo que ésta sea la solución adecuada. Por el contrario, estamos claramente frente a una mutilación, es decir, ante la destrucción o inutilización intencional de un órgano o miembro del cuerpo humano, que puede comportar tanto una tara física como psicológica.

Esa doble faceta de la integridad personal es el objeto de protección jurídico-penal de estos delitos, en concordancia expresa con el artículo 15 de la Constitución, que reconoce el derecho de todos —extranjeros, por supuesto, también— a la vida y a la integridad física y moral.

La decisión que adoptar, pues, radica en saber con cuál de las dos variantes de las mutilaciones nos quedamos. Decantarse por una u otra modalidad, dada la indeterminación legal de lo que sea órgano o miembro principal, no es fácil. Como el

clitoris asegura la posibilidad de placer sexual a la mujer —ésta es la razón de su extirpación—, si su ablación es total, tal placer será desconocido para la mutilada. Si se entiende que la sexualidad humana sin placer no es tal, pudiera considerarse que la mutilación es grave, desde el momento en que afecta a un órgano o miembro principal, con eventuales repercusiones permanentes psíquicas. No creo, con todo, que hoy sea ésta la predisposición de la jurisprudencia mayoritaria. Queda en pie, de todos modos, la mutilación de órgano o miembro no principal.

NO CONCURRE ERROR

Por último, hay que recordar alguna cuestión no marginal. Por una parte, los acusados, extranjeros, ajenos en principio a nuestra cultura, podrían alegar el llamado error de prohibición, es decir, el desconocimiento de que la ablación clitoridiana sea delito en España. Ello no parece creíble, puesto que comporta un grado de inopia tan grande que, de hecho, impediría la relación con el medio social europeo para la cuestión más nimia. Muchas otras consideraciones penales surgen al socaire de este tema, incluso algunas absurdas carencias procedimentales: es punible la falsedad de moneda cometida en el extranjero, pero no la ablación.

En este contexto, el papel que han de desempeñar los poderes públicos, en especial —una vez más— los locales, con una política social adecuada, así como médicos, enfer-

meras, asistentes sociales, maestros y vecinos, es enorme en el terreno previo al Derecho Penal: la evitación del delito. Para ello se ha de contribuir muy seriamente a desincentivar esta práctica desde esferas sociales no traumáticas; a la postre, es más efectivo y comporta mucho menor coste personal. Demos, pues, ejemplo en el terreno de la prevención y no recurramos de inmediato a la fuerza por más legítima que sea. Ésta es la primera lección que enseñamos en Derecho Penal: antes hay que haber agotado todos los recursos disponibles. Así pues, no defraudemos a nuestros huéspedes: demostrémosles que la opulencia —incluso la de los nuevos ricos como nosotros— también se da en terrenos no estrictamente materiales.

Todo ello sin abdicar de la obligación estatal de perseguir los ataques a la dignidad humana, reconocida entre nosotros como universal. No valdría mirar para otro lado aduciendo el derecho a la diversidad cultural: contra la dignidad de las personas y sus inalienables derechos fundamentales no hay diversidad cultural que valga. Lo contrario sería disparar a la línea de flotación del orden público democrático y abrir brechas a otros comportamientos latentes y antihumanos. Aquí, pues, desplegados todos los esfuerzos posibles, tolerancia cero. Pero sin dar pábulo a la xenofobia, pues sanción penal y extranjería forman un cóctel explosivo que siempre encuentra fervientes agitadores.

El País, 15 de mayo de 2001

Fotocomposición

Fotomecánica

Impresión



Amoretti

Pre-impresión

Valentín Beato, 24
4ª planta - Oficina 4
Tels.: 91 327 34 79 / 91 327 00 01
Fax: 91 327 34 80
28037 Madrid

Impresión

Camino de Hormigueras, 124
Nave 5-J
Tels.: 91 777 22 94 / 91 777 39 40
Fax: 91 303 76 35
28031 Madrid

correo electrónico: filmacion@infonegocio.com

ACTIVIDADES

X JORNADAS JUDICIALES HISPANO-LUSAS

Continuando con la tradición de los encuentros anuales entre la Asociación Sindical de los Jueces Portugueses y Jueces para la Democracia, se han celebrado en Carmona (Sevilla), las X Jornadas Judiciales Hispano-lusas.

En esta ocasión, el tema que ocupó los días 9 y 10 de marzo de 2001 era el Tratado de Amsterdam y los reglamentos que lo han desarrollado, en materia de cooperación jurisdiccional civil.

Miguel Carmona Ruano, presidente de la Audiencia de Sevilla y responsable de internacional del Secretariado de Jueces para la Democracia, inauguró las jornadas que han convocado a cincuenta jueces de ambos países.

INTERVENCIÓN PORTUGUESA

Los trabajos comenzaron con la ponencia del juez portugués Luis A. Almeida Barros, del Juzgado de lo Civil n.º 1 de Matosinhos, que destacó los impor-

tantes cambios que en materia de cooperación en materia civil se han presentado desde la entrada en vigor del tratado, que afecta a los miembros de la Unión Europea desde el primero de marzo de 1999.

Intervino también el magistrado Dr. Salcedo, del Tribunal de Lisboa, que explicó los procedimientos de cooperación de los que disponen los órganos jurisdiccionales de los países signatarios desde la vigencia del tratado.

Por parte española, la magistrada de la Audiencia Provincial de Zamora, Esther González, explicó la virtualidad de los tres reglamentos comunitarios en materia de cooperación judicial civil aprobados el 29 de mayo de 2000, relativos a Competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad de los padres sobre los hijos, notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en

materia civil y mercantil y procedimientos de insolvencia.

APLICACIÓN DIRECTA

Destacó que la utilización del reglamento, que no precisa de publicación en el *BOE*, permite la aplicación directa de sus disposiciones por cualquier juez de la Unión Europea. Igualmente subra-

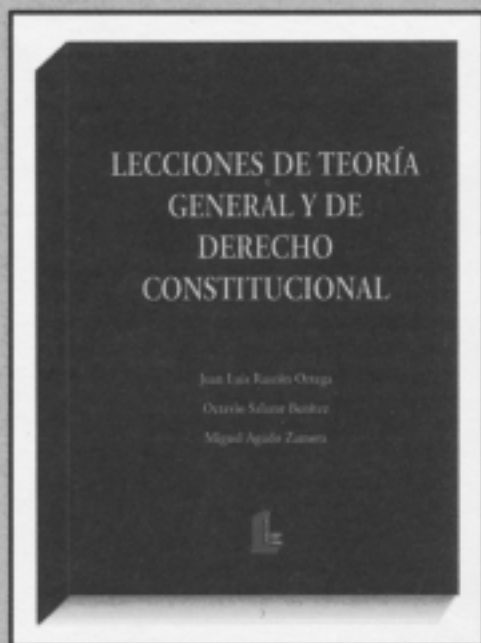
dad del concepto "documentos judiciales y extrajudiciales".

Por último resaltó la ponente la importancia de las actuaciones previas a la entrada en vigor de los Reglamentos, para que cada estado establezca cuáles van a ser los órganos judiciales emisores y receptores de las notificaciones a realizar en este orden jurisdiccional, evitando la utilización de la tradicional vía diplomática.

Como en otras ocasiones, las jornadas han permitido un mejor conocimiento de la realidad judicial de España y Portugal, quedando ambas asociaciones emplazadas para la celebración de un próximo encuentro en el año 2002, que tendrá lugar en nuestro vecino país, y que versará sobre el Reglamento del Consejo de la Unión Europea relativo a procedimiento de insolvencias que entra en vigor el 31 de mayo del próximo año.



yó la sencillez del procedimiento para reconocer la ejecutividad de resoluciones de un país miembro en otro, aunque criticó la vague-



LECCIONES DE TEORÍA GENERAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL

Juan Luis Rascón Ortega
Octavio Salazar Benítez
Miguel Agudo Zamora

- I.S.B.N.: 84-87482-67-8
- 672 páginas
- 51.10 euros 8.500 ptas.

OPOSICIONES A JUECES Y FISCALES

En los planes de estudios que el Estado español dedica al ingreso tanto en la Carrera Judicial como en la Carrera Fiscal cada vez tiene mayor relevancia la materia de Derecho Constitucional, algo que está por completo justificado desde el punto de vista jurídico si se parte de la idea elemental de que el ordenamiento jurídico de un Estado social y democrático de Derecho como es el nuestro una norma prima por ser superior a las demás y por ser fundamentadora de todas las demás, la Constitución. Este libro está destinado de forma prioritaria a quienes preparan el ingreso a la Carrera Judicial y Fiscal.



EDICIONES DEL LABERINTO
C/. Martínez Corrochano, 3 2ª planta
28007 - Madrid
Teléfono de pedidos: 91 433 57 52
Fax: 91 501 39 52
e-mail: laberinto@edicioneslaberinto.es

ACTUALIDAD

JpD EXIGE AL CGPJ TRANSPARENCIA EN EL ASCENSO FORZOSO

Jueces para la Democracia sigue defendiendo la unificación de las categorías de juez y magistrado, para de esa forma evitar la existencia de un segundo nivel en la administración de justicia, como ahora ocurre en pequeñas localidades que sirven los jueces, y acabar con el lastre del ascenso forzoso.

En el último congreso de JpD se aprobó por unanimidad una moción en tal sentido, pero mientras tanto se suceden los ascensos forzosos en los que los criterios utilizados por el CGPJ varían sin motivación alguna.

El último de estos ascensos ha venido plagado de ellas, razón por la que el Secretariado de Jueces para la Democracia ha dirigido al CGPJ una carta de protesta, que transcribimos a continuación:

Ecmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial. Javier Delgado Barrio

Excmo. Sr.:

La inminencia de un ascenso masivo en la carrera judicial nos ha movido a dirigirnos de nuevo al Consejo para trasladar nuestra preocupación por las condiciones

en las que dicho ascenso se ha producido.

El Consejo conoce, y en cierta medida comparte, nuestra preocupación por las condiciones de trabajo de los jueces y especialmente todo lo que atañe a los concursos y traslados, cuestiones que no sólo afectan a la vida profesional de los compañeros sino también a ámbitos tan íntimos e importantes como la familia.

Al anunciarse un ascenso de varios compañeros a la categoría de magistrado vuelven a surgir comentarios y suspicacias sobre la falta de claridad del Consejo en la selección de plazas y en la determinación del número de jueces que se verán afectados por dicho ascenso. Esas suspicacias generan cierto malestar entre los compañeros cuando se producen, además, cambios de criterio en las condiciones para concursar.

Jueces para la Democracia considera necesario trasladar al Consejo el malestar que esta situación está produciendo en la últimas promociones que se han incorporado a la carrera y considera necesario que el Consejo clarifique los criterios que han servido de base para este último ascenso y les dé plena publicidad, de modo que cada juez sepa con la mayor concreción po-

sible qué expectativas y opciones tiene en su futuro profesional inmediato y pueda adoptar, conforme a ellas, la decisión que estime más oportuna. De igual manera consideramos necesario que los jueces afectados puedan acceder a las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo o sus comisiones en esta materia.

En diversas ocasiones nos hemos dirigido tanto al Consejo como a la opinión pública para poner de manifiesto la poca utilidad de los ascensos forzosos y las disfunciones del actual sistema de categorías dentro de la carrera judicial. Entendemos que ahora se produce una buena ocasión para que, dentro del Pacto de Estado por la Justicia, se articule un nuevo modelo de promoción de la judicatura. Pero en tanto no se produzca esta reforma, creemos imprescindible la transparencia y la objetividad absoluta en los concursos y ascensos, con pleno respeto al principio de legalidad al que ha de estar sometido el estatuto personal del juez.

Atentamente

Secretariado de Jueces para la Democracia



Creamos Familia

Incluye

Derecho de la Persona



SEPIN

Familia

PERSONA Y FAMILIA

CD-Rom con un amplio repertorio de
Legislación Estatal, Foral y Autonómica

Las primeras Resoluciones Judiciales
adaptadas a la nueva LEC



PRECIO ESPECIAL
para
Jueces y Magistrados

Actualización permanente de la información:
· Revista Mensual
· CD Trimestral

Director:
PEDRO GONZÁLEZ POVEDA
Magistrado. Sala 1ª Tribunal Supremo.

Coordinadora:
PILAR GONZÁLEZ VICENTE
Magistrada. Juzgado 1ª Instancia nº 29 de Familia de Madrid.

Teléfono de Atención al Cliente:
902 33 88 00

Si usted recibe este Boletín, seguramente usted es usuario de las Bases de Datos de Jurisprudencia y de Legislación de **EL DERECHO**. Y seguramente, también, hace ya tiempo que está trabajando con ellas.

Pero si no fuera así, si usted todavía no está utilizando la base de Datos de Jurisprudencia o la de Legislación, seguramente la responsabilidad es nuestra. Probablemente ello se deba a que no nos hemos esforzado suficientemente en ayudarle a trabajar con ellas.

Si así fuera, por favor, háganoslo saber. Ayúdenos a ayudarle.



Estamos muy cerca de usted.

902 44 33 55

y

En Andalucía Occidental

95 453 59 86

En Andalucía Oriental

95 225 85 32

En Alicante y Murcia

96 520 67 75

En Aragón

976 29 05 20

En Asturias y León

98 521 31 30

En Cataluña...

93 419 11 09

En Galicia

981 20 65 96

En Madrid

91 435 39 75

En el País Vasco, La Rioja y Navarra...

94 422 24 06

En Valencia y Castellón

96 352 87 88

EL DERECHO
EDITORES



Proveedor oficial de las Bases de Datos del
Consejo General del Poder Judicial